



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2012-MPP

San Pedro de Lloc, 06 de marzo del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

La NULIDAD de Oficio de las Resolución de Alcaldía N° 196-2011-MPP de fecha 25 de marzo del 2011, así como la ineficacia de la Resolución de Alcaldía N° 433-2011-MPP de fecha 27 de Junio del 2011, Resolución de Alcaldía N° 523-2011-MPP de fecha 22 de Julio del 2011, la Resolución de Alcaldía N° 879-2011-MPP de fecha 21 de diciembre del 2011 y la Resolución de Alcaldía N° 086-2012-MPP de fecha 17 de febrero del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 196-2011-MPP de fecha 25 de marzo del 2011, se declara la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 279-2006 de fecha 12 de abril del 2006, la misma que le otorgó el título de propiedad de la Mz 24, Lote 22, del distrito de Pacasmayo, provincia del mismo nombre, departamento de la Libertad, al señor Pedro Luis Estuardo Chang Chang quien la inscribió en los Registros Públicos: Ficha P14136705.

Que, mediante escrito de fecha 16 de mayo 2011, el señor Pedro Luis Estuardo Chang Chang, interpone recurso impugnatorio de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 196-2011 MPP, la misma que adecuando su tramitación a uno de reconsideración, es declarado improcedente mediante Resolución de Alcaldía N° 433-2011 MPP de fecha 27 de junio 2011, dándose por agotada la vía administrativa.

Mediante Resolución N° 523-2011-MPP de fecha 22 de Julio del 2011 se declara consentida la Resolución de Alcaldía 196-2011-MPP de fecha 25 de marzo del 2011.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 879-2011-MPP de fecha 21 de diciembre del 2011, se declara y reconoce que la Beneficencia China de Pacasmayo como propietaria de los inmuebles ubicados en los lotes 21 y 22 de la Mz 24 del Centro Poblado de Pacasmayo, disponiendo su inscripción respectiva.

Mediante Resolución de Alcaldía N° 086-2012-MPP de fecha 17 de febrero del 2012, se declara consentida la Resolución N° 879-2011-MPP.

Que, conforme al inciso 1) del Artículo 10° concordante con los incisos 202.1, 202.3 y 202.4 del Artículo 202 de la Ley "7444: ***“La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe al año...”*** y que: ***“En caso de que haya prescrito el plazo previsto en el numeral anterior, sólo procede demandar la nulidad ante el poder judicial vía proceso contencioso administrativo (...);*** por lo que, se puede apreciar que la Resolución de Alcaldía N° 196-2011-MPP de fecha 25 de marzo de 2011 que declara la nulidad administrativa de la Resolución 279-2006-MPP de fecha 12 de abril de 2006 se expidió después de cuatro (04) años once (11) meses, debiéndose declarar su nulidad.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 196-2011-MPP de fecha 25 de marzo de 2011 ha generado actos administrativos y procedimientos que guardan relación con lo que es materia nulidad, los mismos que también deben ser declarados nulos e ineficaces, siendo estos los contenidos en las Resoluciones de Alcaldía N° 523-2011-MPP de fecha 22 de Julio del 2011, Resolución de Alcaldía N° 879-2011-MPP de fecha 21 de diciembre del 2011 y Resolución de Alcaldía N° 086-2012-MPP de fecha 17 de febrero del 2012.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

En consecuencia, estando a los fundamentos de hecho y derecho, antes expuesto y por las competencias que brinda la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DE OFICIO DECLARAR NULA Y SIN EFECTO LEGAL la Resolución de Alcaldía N° 196-2011-MPP de fecha 25 de marzo del 2011, que declara la nulidad de la Resolución de Alcaldía N° 279-2006 de fecha 12 de abril del 2006.

ARTICULO SEGUNDO: Restituir los efectos legales de la Resolución de Alcaldía N° 279-2006 de fecha 12 de abril del 2006, la misma que otorgó el título de propiedad de la Mz 24, Lote 22, del distrito de Pacasmayo, provincia del mismo nombre, departamento de la Libertad, al señor Pedro Luis Estuardo Chang Chang, quien la inscribió en los Registros Públicos: Ficha P14136705.

ARTICULO TERCERO: Declarar NULOS e ineficaces, todos los actos administrativos generados por la decisión administrativa contenida en la Resolución de Alcaldía N° 196-2011-MPP de fecha 25 de marzo del 2011, principalmente los contenidos en la Resolución de Alcaldía N° 433-2011 MPP de fecha 27 de junio 2011, Resolución de Alcaldía N° 523-2011-MPP de fecha 22 de Julio del 2011, Resolución de Alcaldía N° 879-2011-MPP de fecha 21 de diciembre del 2011 y Resolución de Alcaldía N° 086-2012-MPP de fecha 17 de febrero del 2012.

ARTICULO CUARTO: PONGASE A CONOCIMIENTO a las partes interesadas y **OFICIESE** a los Registros Públicos para que tome conocimiento de la presente resolución, para que en mérito a su efecto se proceda a su inscripción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
SGDUR
Interesado
Registros Públicos
Archivo